Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VMOPC Nº 143 /2022

Asunción, 14 de junio del 2022

Señores
CONSORCIO CEP
P R E S E N T E

Angeleslerog Angeles Vera.
CONSORCIO CEP 14/06/22 11:06 hs.

Ref.: **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2022. Llamado MOPC N°97/2021** Licitación Pública Internacional para el Desarrollo del Proyecto y Construcción de la Terminal de Cargas de la ANNP en la Ciudad de Presidente Franco. ID N° 402399. **ORDEN DE INICIO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con relación al Contrato S.G. Ministro N° 15/2022 suscrito en fecha 22 de febrero de 2022 entre vuestro consorcio y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra indicada en la referencia.

En este sentido, habiéndose cumplido lo establecido en la Ley de Préstamo 6.684/2020, Contrato de Préstamo CAF, cláusula octava, Condiciones Especiales, Previas a la Orden de Inicio de cada Obra, comunicada a través de la Nota OFICPY 135/2022 de fecha 07 de junio de 2022, y de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 16 de las Condiciones Contractuales que establece: *"...El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:*

a) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en el SICP y fuere solicitado por el Contratista; No aplica, es decir el inicio de la obra no está supeditada al pago del anticipo..."

Habiendo el contratista presentado el pedido de pago del Anticipo en fecha 21/03/2022, el cual ha sido acreditado según STR MH N° 58419/2022, en la cuenta del Contratista, tomando la presente nota como la entrega de Zona de Obras y considerando la Nota OFICPY 135/2022, se otorga la **ORDEN DE INICIO**, a partir de la cual se computará el plazo de ejecución de 12 (doce) meses, considerando un periodo de 03 (tres) meses para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y 09 (nueve) meses para el periodo de ejecución de obras, que se contarán a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

ING. RODOLFO SEGOVIA
Viceministro
Viceministerio de Obras Públicas